

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-2013-059

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO, HON. ALEJANDRO J. GARCÍA PADILLA, PARA CREAR EL GRUPO
DE TRABAJO DE REORGANIZACIÓN DE LA RAMA EJECUTIVA Y EL COMITÉ
INTERSECTORIAL PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EFICIENCIA DE LA RAMA
EJECUTIVA**

POR CUANTO: Esta Administración ha tomado medidas decisivas y contundentes para comenzar a atender la crisis fiscal por la que atraviesa el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y sus corporaciones públicas. Estas medidas han sido diseñadas de modo que su impacto no recaiga sobre la clase trabajadora.

POR CUANTO: Entre las medidas tomadas para atender la crisis fiscal, está la reciente aprobación del Presupuesto General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el año fiscal 2013-2014, el cual es mayor en aproximadamente seiscientos ochenta y ocho millones de dólares (\$688,000,000) que el Presupuesto General del año fiscal 2012-2013. Este aumento obedece a la determinación de esta Administración de reducir parcialmente la práctica de refinanciamiento de las obligaciones generales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; al aumento y al compromiso con el cumplimiento de las aportaciones patronales a los Sistemas de Retiro; el remplazo de fondos federales y reservas no recurrentes en el presupuesto del Departamento de Educación; y la restitución de la base de la fórmula del presupuesto de la Universidad de Puerto Rico, conforme a la política pública de autonomía universitaria.

POR CUANTO: Para eliminar una gran parte del déficit heredado de sobre dos mil doscientos millones de dólares (\$2,200,000,000), y aminorar la posibilidad de una degradación crediticia, esta Administración ha adoptado varias medidas contributivas que, de acuerdo con las proyecciones, generarán recaudos adicionales de aproximadamente mil trescientos ochenta millones de dólares (\$1,380,000,000) sin que con ello se impacte directamente el ingreso de los consumidores puertorriqueños y de la clase trabajadora.

POR CUANTO: Como parte de estas medidas para atender la crisis fiscal, es esencial que tomemos acción para reducir el gasto público y lograr un mejor

balance entre ingresos y gastos recurrentes, sin tener que reestructurar o refinanciar las obligaciones generales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ni recurrir a financiamientos deficitarios del Banco Gubernamental de Fomento, y más importante aún, sin establecer programas de cesantías involuntarias como las que en años recientes afectaron la capacidad operacional del gobierno.

POR CUANTO: La reducción del gasto público debe implementarse de forma analítica y estructurada, con el fin de agilizar las estructuras, aumentar la eficiencia y mejorar la calidad de los servicios gubernamentales.

POR CUANTO: Es necesario propulsar un esfuerzo de transformación y reorganización gubernamental de carácter multisectorial, en el que sean partícipes el sector privado y el sector público a través de un diálogo abierto, que funcione como brazo analítico y operacional a las principales agencias de la Rama Ejecutiva con injerencia sobre la gerencia gubernamental, y que cuente con el apoyo y los recursos necesarios para garantizar la consecución de sus objetivos.

POR TANTO: YO, ALEJANDRO J. GARCÍA PADILLA, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Se ordena la creación del Grupo de Trabajo de Reorganización de la Rama Ejecutiva.

SEGUNDO: Este Grupo de Trabajo estará encargado de analizar, diseñar, recomendar, adoptar y encaminar la ejecución de iniciativas de costo-eficiencia y reorganización gubernamental, con el objetivo principal de reducir el gasto público. Las iniciativas también deberán estar orientadas a mejorar la agilidad y calidad de los servicios a las personas, sin contravenir la política pública de esta Administración en contra de las cesantías involuntarias de servidores públicos.

TERCERO: Entre las iniciativas que podrá considerar el Grupo de Trabajo está la delegación de funciones a otras entidades públicas; la optimización de las funciones administrativas básicas de apoyo, como por ejemplo, compras, manejo de transporte, bienes raíces, utilidades y administración de nómina; la centralización de funciones

administrativas compartidas; mejorar los mecanismos de monitoreo y control de la cuantía de la empleomanía gubernamental; revisar la costo-efectividad y el funcionamiento de los programas del gobierno de mayor impacto presupuestario; y reformular el sistema de inteligencia financiera y manejo contable gubernamental, de modo que permita un estricto control del gasto centralizado e integrado.

CUARTO:

El Grupo de Trabajo estará compuesto por los siguientes funcionarios:

- (i) el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), quien será su Presidente;
- (ii) la Secretaria de Hacienda;
- (iii) el Secretario de Educación;
- (iv) el Principal Ejecutivo de Informática;
- (v) el Administrador de la Administración de Servicios Generales;
- (vi) el Ayudante del Gobernador en Desarrollo Económico y Asuntos Fiscales; y
- (vii) el Director de la Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos (OCALARH).

QUINTO:

El Grupo de Trabajo contará con recursos humanos dedicados a tiempo completo. La OGP proveerá el espacio, los equipos, el presupuesto y los recursos necesarios, incluyendo la contratación de servicios, para lograr estos objetivos. Cada jefe de agencia o titular miembro del Grupo de Trabajo designará en destaque a un ayudante de su confianza o representante de su selección, para colaborar con los trabajos del Grupo desde las instalaciones que OGP le provea. El Grupo de Trabajo se reunirá con la frecuencia que estime necesaria, pero nunca será menos de una vez al mes.

SEXTO:

Todo jefe de agencia, corporación pública o instrumentalidad de la rama ejecutiva de gobierno, cuyos gastos de funcionamiento se sufraguen total o parcialmente del Fondo General, nombrará un enlace para el Grupo de Trabajo. Dicho enlace tendrá la obligación de suministrar toda la información, estudios y documentos que no sean legalmente privilegiados, que el Grupo de Trabajo requiera. El Grupo de Trabajo podrá también requerir, según entienda pertinente, la designación de un enlace a aquellas corporaciones públicas o instrumentalidades cuyos gastos de funcionamiento no sean sufragados total o parcialmente por el Fondo General.

SÉPTIMO: Con el fin de que el Grupo de Trabajo pueda recomendar, según entienda necesario, la adopción de iniciativas que conduzcan a mejorar la eficiencia en la operación administrativa y en la utilización de los recursos, éste también podrá solicitar información, documentos y estudios a la Universidad de Puerto Rico, la Comisión Estatal de Elecciones, el Contralor Electoral, y la Oficina de Ética Gubernamental. En función de su autonomía administrativa, las instrumentalidades públicas mencionadas en este acápite podrán, a su discreción, designar a un funcionario que sirva de enlace con el Grupo de Trabajo.

OCTAVO: Se crea el Comité Intersectorial para la Transformación y Eficiencia de la Rama Ejecutiva. Ese Comité estará compuesto por nueve (9) miembros, de los cuales, cinco (5) serán representantes del sector público, y cuatro (4) serán representantes del sector privado y/o laboral. El Secretario de Estado, el Director de la OGP, y la Secretaria de la Gobernación, quien será la Presidenta del Comité, estarán entre los representantes del sector público. El Presidente de la Cámara de Representantes y el Presidente del Senado podrán designar, cada uno, a un representante en el Comité. Los representantes del sector privado y/o laboral serán nombrados por el Gobernador.

NOVENO: El Comité Intersectorial se reunirá para discutir los informes de progreso que, con frecuencia trimestral, deberá entregarle el Grupo de Trabajo.

Tras recibir cada informe trimestral del Grupo de Trabajo, el Comité Intersectorial rendirá un informe al Gobernador con su insumo, recomendaciones y retroalimentación en cuanto a las acciones bajo consideración del Grupo de Trabajo, su viabilidad, posible impacto, y estrategias para facilitar la implantación.

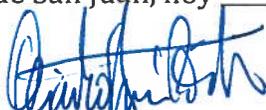
El Comité, a su vez, rendirá un informe anual al País sobre las acciones tomadas, que será divulgado a través de la página de internet de la OGP y del portal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Podrá también organizar actividades o eventos que viabilicen el cumplimiento de sus tareas y propósitos.

DÉCIMO: DEROGACIÓN. Esta Orden Ejecutiva deja sin efecto cualquier otra Orden Ejecutiva que en todo o en parte sea incompatible con ésta, hasta donde existiera tal incompatibilidad.

UNDÉCIMO:

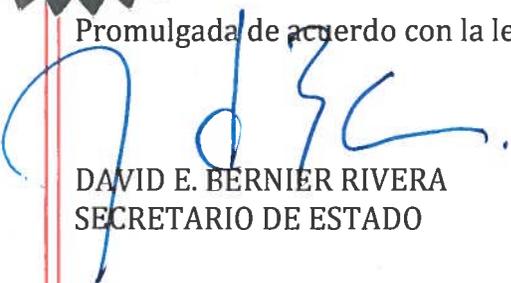
VIGENCIA Y PUBLICACIÓN. Esta Orden entrará en vigor inmediatamente. Se ordena su más amplia publicación.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, hoy 17 de agosto de 2013.



ALEJANDRO J. GARCÍA PADILLA
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 17 de agosto de 2013.



DAVID E. BERNIER RIVERA
SECRETARIO DE ESTADO